

Segundo. Resolver el procedimiento de libre designación convocado por resolución núm. 2073 de 17 de marzo de 2022, nombrando a los/as funcionarios/as que a continuación se indican, a tenor de lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en los puestos que asimismo se determinan, con efectividad del día 1 de julio de 2022.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Puesto</i>
María Ugart Portero	Jefe/a Servicio de Gobierno Interior (1710001001)
Ricardo Martínez Cabadas	Jefe/a Servicio de la Mujer (1310001001)
Silvia Gómez Pérez	Jefe/a Servicio Oficina Administrativa de Edificios Municipales (A1053)
Laura Fernández Zurita	Jefe/a Servicio de Fiestas Mayores (A1054)
Ana María Bonilla Muñoz	Jefe/a Servicio de Juventud (1410001001)
Antonia Mancheño Rivas	Jefe/a Servicio de Educación (1210001001)

Tercero. Ordenar la publicación de los presentes acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto. Contra los presentes acuerdos definitivos en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 20 de junio de 2022.—El Secretario General, P.D. el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

15W-4085

SEVILLA

Extracto de la resolución de la Capitular Delegada del Distrito Macarena de 21 de junio de 2022 adoptada por delegación de la Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022, por la que se convocan subvenciones en especie para sufragar parte del material escolar, dirigidas a familias con menores escolarizados/as en CEIPS del Distrito Macarena (públicos o concertados) y/o que se encuentren empadronados/as en el Distrito Macarena en el curso 2022-2023.

BDNS (Identif.): 635534.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/635534>

Primero. *Beneficiarios/as:*

Dirigido a familias, con menores en edad escolar, matriculadas/os en el próximo curso 2022-2023 en alguno de los Colegios Públicos o concertados, ubicados en el Distrito Macarena, en la etapa de educación primaria y/o que se encuentren empadronados en el Distrito Macarena (caso de que el menor se encuentre empadronado en el Distrito Macarena, pero no esté escolarizado en un centro educativo público o concertado, en la etapa de educación primaria perteneciente al Distrito Macarena, ya que por Zona Educativa le corresponda otro Centro de Educación Primaria público o concertado perteneciente a otro Distrito).

Segundo. *Finalidad y objeto:*

Están dirigidas a sufragar una pequeña parte de las prestaciones económicas derivadas del inicio del curso escolar 2022-2023, paliando parte del gasto en material escolar imprescindible para el inicio del próximo curso escolar. La ayuda consistirá en la entrega de material escolar ordinario por valor máximo y previsto de 23,32 euros, más IVA, por menor, según requisitos indicados, hasta agotar la dotación presupuestaria prevista. Este material comprende artículos como bolígrafos, lápices, colores, cuadernos, esto es, material ordinario consumible de papelería, que es requerido por ser de uso común en los Colegios de Primaria.

Tercero. *Bases reguladoras:*

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 7.000 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 21 de junio de 2022.—La Capitular Delegada del Distrito Macarena, Clara Isabel Macías Morilla.

4W-4193